

Amplían en 60 días el plazo en los primeros párrafos del Art. 33 del Decreto Sup. N° 297-68

DECRETO LEY No. 17302

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 297-68-HC se estableció el plazo en que las empresas bancarias y las Cajas de Ahorro debían ajustar su capital a los mínimos establecidos en los artículos 42 (nuevo texto) de la Ley de Bancos y 26 del Decreto Supremo N° 202-68-HC;

Que es conveniente dar mayores facilidades para que las empresas bancarias y Cajas de Ahorro ajusten su capital a tales mínimos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente;

Artículo Único.—Amplíase en sesenta días el plazo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 33 del Decreto Supremo N° 297-68-HC de 14 de agosto de 1968.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. AL-

FONSO NAVARRO ROMERO Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Justicia y Culto.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación Pública.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 10 de Diciembre de 1968.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**
Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**